

SUERO ALVAREZ INGENIERIA, S.R.L. (351290)

C/ PRINCIPAL, NO.20, LOS JARDINES DEL LIMON. Villa Gonzalez,
Santiago

Residencia: 849-330-1728.

RNC 132777247
Ramo FIANZAS DE CONSTRUCCION
Póliza FIAN-358606
Intermediario 75463 - Isaac Sosa Carrasco
Contratante -- Asegurado --

Datos Factura

Factura Número 145801
Fecha de Emisión 31/08/2023
Concepto Emisión
Vigencia Desde 30/08/2023 Hasta 30/08/2024
Moneda RDS Peso Dominicano

Riesgos Cubiertos:

Los especificados en la póliza y sus endosos.

Este documento resume las primas a pagar indicadas en las declaraciones individuales de los bienes asegurados en la póliza de referencia bajo la factura indica

Favor emitir cheques a nombre de General de Seguros, S.A.

Primas	
Prima Neta	23,586.22
Impuestos	3,773.80
Total	27,360.02

Acuerdo de Pago

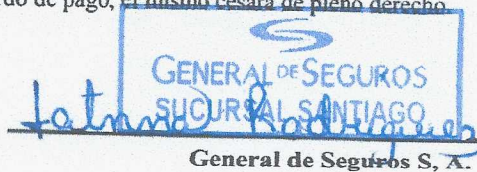
El pago total de la prima debe realizarse dentro de los primeros diez días de vigencia de la póliza, conforme los artículos 73 y 74 de la Ley 146-02 de Seguro y Fianzas. En caso contrario, las partes acuerdan el convenio detallado más abajo para todas las facturas de la póliza de referencia:

Concepto	Monto	Vencimiento
Inicial	27,360.01	30/08/2023

Balance Total Acuerdo 27,360.01

En caso de incumplimiento del presente acuerdo de pago, el mismo cesará de pleno derecho.




General de Seguros S. A.

Usuario gdelacruz

-Asegurado-

Canales de Pago:

Puede realizar sus pagos en cualquiera de nuestras oficinas.

Utilizando su tarjeta de crédito llamándonos al 809-535-8888 y desde el interior sin cargos 1-809-200-9063.

Depósitos directos o transferencias a nuestra cuenta en Banco Atlántico, Banco BDI y Banco Caribe y su red de sucursales en todo el país.

Nuestras Oficinas:

Santo Domingo. Av. Sarasota No. 39, Torre Sarasota Center. Bella Vista. Santo Domingo. Tel. 809-535-8888 Mail: op@generaldeseguros.com.do

Santiago. Av. Metropolitana Esquina Ramón Peralta. Los Jardines Metropolitanos. Santiago. Tel. 809-587-5151 Mail: santiago@generaldeseguros.com.do

La Romana. Av. Padre Abreu No. 44, Plaza East Shore. 2do. Nivel, La Romana. Tel. 809-813-5905 Mail: romana@generaldeseguros.com.do

Centro de Servicios. Calle Embajador No. 3, Embajador Business Center, Bella Vista, Santo Domingo. Tel. 809-287-1090 Mail: centroservicios@generaldeseguros.com.do

Zona Oriental. Av. San Vicente de Paul Esq. Costa Rica. Plaza San Vicente 2do Nivel, 202, SD Este. Tel. 809-508-4444 Mail: zonaoriental@generaldeseguros.com.do

Sucursal Bani. Calle 16 de agosto #14, Plaza J & V, local 1F, Bani. Tel. 809- 521-8080 Mail: bani@generaldeseguros.com.do

Punta Cana. Calle Cayena Esq. Blvd Iro de Noviembre, Centro profesional Punta Cana, Local B-101. Punta Cana. Tel. 809-535-8800 Mail: puntacana@generaldeseguros.com.do

CONTRATO FIANZA
Avance

Fianza No.: 358606

Vigencia: Desde 30/08/2023 Hasta 30/08/2024

1.- **POR CUANTO:** SUERO ALVAREZ INGENIERIA, S.R.L.

Ha solicitado en fecha 31/08/2023 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 2,358,621.81 (dos millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintiuno RD\$ con 81/100)

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que el deudor efectuará la inversión de la suma avanzada en la siguiente obra READECUACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL FERMIN, MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ REF AYUNVG-CCC-CP-2023-0001., según los fines para los cuales fue avanzada.

2.- **POR CUANTO:** La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ

Y tiene como fecha de vigencia desde el Desde 30/08/2023 Hasta 30/08/2024, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. **POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. **POR CUANTO:** No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. **POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

Registro no.
1774-2023



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA

CERTIFICAMOS: Que la empresa SUERO ÁLVAREZ INGENIERÍA, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132777247, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (3) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (28) días del mes de **Febrero** del año (2023).



97995

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do